

Aparece los Miércoles
Viernes y DomingosDirección y Administración
de la Celofita-núm 85.ADMINISTRADOR
JOSÉ M. MÓNFORTEEn ningún caso se devolverá los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador

LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

	SUSCRIPCION
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	\$ 5.00
Un año	\$ 10.00
Núm. suelto	\$ 0.10
atrasado	\$ 0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta la
6 de la tarde.No se reciben escritos sin la debida garantía.
Siendo de interés público se publicarán gratis.

Nuestra correspondencia en París para vos y publicaciones es el Señor A. Louer TE director de la Sociedad Minera de Sudá, n.º 61 Rue Guimard

La Comisión Directiva de la Asociación Literaria que acababa de fundarse, tiene el honor de participar a la juventud estudiantil que las clases literarias funcionarán los días jueves y viernes a las 8 p. m. en el Instituto Lavalleja. Las solicitudes de ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión D. Juan M. Ros. LA COMISIÓN.

LA UNION

Minas, Diciembre 12 de 1897.

CONSIDERACIONES

La situación de la República Brasileña algo anormal, nos mueve a ocuparnos de ese país vecino, porque nos conviene muy mucho, estudiar esa situación de la que podrían los pueblos obtener verdaderos ejemplos de orden y moralidad.

Luchan allí, los imperialistas pleados al partido jacobino y unos y otros, contando con elementos de fuerza y prestigio en la opinión, combatiendo violentamente al doctor Moraes, Presidente popular y verdadero administrador moderado y prudente (como lo es su nombre) de los intereses del país.

Parecía a todos, que el asesinato del Mariscal Bittencourt, producido por la tentativa de muerte contra el Presidente brasileño, daría lugar a extraordinarias medidas de seguridad, que los destierros de los miembros del Partido Brasileño y los militares de alta graduación, se sucedieran como lógica consecuencia; pero, nada de eso, se llevó a cabo.

El doctor Moraes, fuerte en el apoyo que le presta el pueblo, apasionado a los legisladores y militares acusados de conspiración; el «Almirante Barrozo» y otros buques de la Escuadra; fueron habilitados como prisiones del Estado y los Jueces naturales, iniciaron las causas correspondientes, para aplicar con arreglo a la Ley, —maestria suprema en toda República— el castigo a quien de él se ha ya hecho digno.

Ese proceder rudo, legal y energico a la par del doctor Moraes, produjo espontáneas manifestaciones del pueblo brasileño, que ve sus instituciones respetadas, apesar de las situaciones violentas por que atravesó.

El doctor Moraes, al bajar de su elevado puesto, puede decir que durante su gobierno, la L. y no a-

bandonó el trono que el pueblo lo ha creído y que las conspiraciones y atentados contra su persona no lo arrastraron a tomar las medidas violentas, que llevan a un país entero de temor y sorpresa.

Deseamos vivamente que el doctor Moraes, sea feliz en la conclusión de su gobierno, y que la paz, no se altere en el país vecino.

LA LITERATURA EN MINAS

Los prolegómenos de nuestra literatura, constituyen un aliciente para nuestra juventud que ha despertado del sueño infantil que dormía.

Continuamos hoy a docenas, entre nosotros, jóvenes que dedican algunas horas diarias, a la preparación de trabajos escritos que demuestran cada vez más, el adelanto literario y el entusiasmo de la nueva generación que rehuye las diversiones inútiles, el ocio y el descanso intelectual, por la actividad que al poner en movimiento la rueda cerebral, brinda al portavoz de opinión, de sentimientos y verdaderos ciudadanos.

Esto, cambia, la faz de los pueblos, cambia sus costumbres, su modo de ser y hasta su política.

¿Qué será el Minas de mañana, si su progreso literario no decrece en lo sucesivo?

Debemos recordar, que el Instituto Lavalleja, con sus veladas, corresponde la gloria de iniciación en esa propaganda meritaria, cuyos resultados no se aprecian, cuyos resultados son hijos de la fe y la constancia, pero que al correr de los años, son profusa semilla cuyos productos constituyen la vanagloria de un pueblo culto.

La literatura, presenta campo suficiente para el desarrollo de las jóvenes inteligencias; contraiganse a ella los jóvenes minuanos, que sirven así a la sociedad y a su Patria que tanto necesita de la ilustración de sus hijos.

Eso.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Montevideo, Dbre. 11 de 1897
Honorable Comisión Permanente

El P. Ejecutivo ha tenido el honor de recibir la minuta de comunicación fechada del corriente, declarando que a pesar de existir en la Historia Nación

precedentes de medidas semejantes a la que adoptó el Gobierno, no últimamente respecto de los ciudadanos señores Herrera y Obes, Martín Aguirre y Angel Brian, por razones de seguridad pública, declara la H. Comisión Permanente que el decreto de la referencia viola el artículo 81 de la Constitución.

Permita V. H. se observe que el decreto de alejamiento fue una medida de orden político en vista de las circunstancias excepcionales porque atraviesa el país. Los sucesos sangrientos del 28, impusieron en primer término esa resolución del Gobierno, a fin de calmar la excitación popular, que por calles y plazas discurren amenazadora

La H. C. Permanente ha reconocido que existen precedentes en la Historia Nacional y en esto ha sido exacta, pues en Febrero de 1833, en los abores de nuestra Independencia el Presidente del Senado en ejercicio del P. E. don Luis E. Pérez, acompañado de su ministro D. Santiago Vázquez, uno de los constituyentes, pasaba una comunicación a la H. C. de Representantes acompañando copia de un decreto, que entre otras medidas de orden público, declaraba suspendidos en el ejercicio de sus funciones a un Señor y dos representantes alejando al primero del país.

Después se han repetido estos hechos, cada vez que la paz y la seguridad pública se han visto amenazadas.

El Gobierno del Presidente señor Berro, uno de los más elogiados como hábil gobernante alejó a tres notables señores, personas que gozaban de general estimación por sus elevadas dotes de jurisconsultos políticos y excelentes ciudadanos.

Hace años se encuentra alejado del país un compatriota que fue gobernador provisorio y presidente constitucional y nadie piensa en pedir que ese ciudadano vuelva a la patria prologándose su destierro indefinidamente.

El general Santos murió en el destierro que le impusieron los sucesos políticos y ni aún agonizante le permitieron sus adversarios, el deseado anhelo de exhalar el último aliento en medio

de los suyos y en el suelo de la patria.

E mismo doctor Julio Herrera y Obes, Ministro de Gobierno, no a la sazón, determinó y obtuvo el exilio definitivo del general en términos calurosos y ardientes, teniendo por base la conservación de orden público.

Ninguno de esos ciudadanos ha sido juzgado previamente. Las decisiones que pesaron sobre ellos obedecieron simplemente a razones de un orden político y orden público.

Los fundamentos que han dado los gobiernos por medidas de ese orden, si bien han podido diferir en la forma siempre estuvieron conformes en el fondo.

El constituyente señor Vázquez decía en una de las sesiones de la C. Permanente en Febrero de aquel año 1833:

«Que siendo público y notorio que estos individuos fueron siempre un firme apoyo de los que derrocaron las leyes, sería un escándalo peligroso quizás para la causa del orden, que es forzoso evitar el que volviesen a ocupar un asiento en el santuario de ellas»

Agregaba el Sr. Vázquez «que el gobierno se ha propuesto además con la adopción de la medida que da mérito a este informe, producir una impresión saludable a la moral pública e imponer a los anarquistas etc.»

El gobierno en la actualidad se ha limitado a alejar por un tiempo prudente, a los ciudadanos causa de esta discusión sin pretender tenerlos alejados por más tiempo que el absolutamente indispensable.

El Gobierno no ha tenido la idea de violar al art. 81 de la Constitución; lo ha interpretado como lo interpretó el constituyente señor Vázquez, tomando medidas prudentes de seguridad, como el solo objeto de salvar a la sociedad de perturbaciones sensibles.

A la verdad, el P. E. no tuvo presente la ley de 21 de Setiembre de 1873 interpretativa del Art. 81.

Los momentos eran solemnes y se imponía subordinar lo menor a lo mas en bien del orden público.

Desea el Poder Ejecutivo que la H. C. Permanente reflexione sobre cuestión tan grave pues de

su resolución definitiva depende la responsabilidad moral que los sucesos impongan.

Estos países americanos agitados por su propia juventud tienen que recurrir en muchos casos a esas soluciones; hemos visto no hace mucho tiempo circular por nuestras calles a distinguibles ciudadanos argentinos, notables por su talento, su importancia política social.

Pasados los momentos de agitación política en aquel país, esos ciudadanos volvieron a sus hogares y viven hoy tranquilamente al amparo de las leyes.

En caso como el presente de los señores Herrera, Aguirre y Brian, es previsor el proceder del Gobierno al alejándolos momentáneamente del país, porque en medio de la excitación popular agresiva pueden producirse hechos lamentables que a la autoridad no sea posible evitar, apesar de su celo por garantizar a todos los ciudadanos sin distinción alguna como lo ha demostrado.

Restablecida la calma por un tiempo prudente en que permanezcan alejados, volverán a pesar en el goce de todos sus derechos y sin peligro a guno.

La agitación pública continúa, pues aunque han desaparecido de las plazas y calles las manifestaciones hostiles hacia aquellos ciudadanos y hacia la Asamblea, se manifiesta por impresos que casi diariamente aparecen adheridos a las paredes en los lugares más públicos y publicaciones de otro orden incitando al P. E. a tomar medidas extremas; impresos que la Policía hace desaparecer desde luego.

El P. E. no debe ocultar a V. H. que existen motivos fundados para creer que el orden público sería alterado con la presencia de los señores Herrera, Aguirre y Brian a los que considera la opinión como factores de conspiración permanente.

Al P. E., ya lo he dicho, le está específicamente cometido por el artículo 70 de la Constitución la conservación del orden y tranquilidad en lo interior y de a seguridad en lo exterior.

A ese deber constitucional dedicará a todos sus esfuerzos, pero es absolutamente indispensables que los otros poderes colaboren resueltamente en la obra con prudencia y sabiduría.

Así mismo si la H. C. Permanente crea deber insistir en su advertencia con arreglo al artículo 37 el Poder Ejecutivo, respetuoso en todo lo que determina la Constitución derogará el decreto de alejamiento de aquéllos compatriotas, pero dejará a la H. C. Permanente la responsabilidad ante el país de los hechos que puedan producirse

MINAS

dala la agitación política en que se encuentra.

Saluda con toda consideración á la D. C. Permanente.

JUAN L. CUESTAS.
EDUARDO MAG-EACHEN.

SECCION NOTICIAS

Nuestro corresponsal pedagógico nos ofrece un trabajo singular, que al estar concluido publicaremos en nuestras columnas.

Trátase de un estudio comparativo de la Instrucción Pública, en 1827, época de Rivera y Lavalleja, fundado en ideas artiguistas, y la Instrucción Pública actual.

De ese estudio comparativo, de la institución preciada, el gasto que ella ocasiona al Estado, y los sentimientos de nuestros prohombres de aquellos años de fez recordación.

Hoy á las 9 de la mañana darán principio los exámenes anuales en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto, para cuyo acto recibimos la invitación siguiente:

SR. DON José M. Monfort.
Tengo el honor de invitar á Vd. para los exámenes de las alumnas de este Colegio que tendrán lugar los días 17 y 18 del presente de 9 a 11 a.m. y de 4 a 6 p.m.

LA SUPERIORA.
Colegio de Nuestra Señora del Huerto.
Diciembre 16 de 1897.

Y para el 26 se anuncia la distribución de premios, festival que será amenizado con un acto literario musical, para cuya simpática fiesta, hágase formulado el extenso y variado programa que publicamos a continuación:

PRIMERA PARTE

HIJMO NACIONAL—Cantado por las alumnas y acompañado por la Sta. Lola Fernández.

1.º DISCURSO DE APERTURA—Pronunciado por la Sta. Sofía Razquin.

2.º BOLERO—Por F. Bonamie ejecutado por las Stas. L. Fernández, Carlota Casalla y María Pio.

3.º MONÓLOGO—Por la Sta. Berta Piriz.

4.º CANTO—Por las Stas. Carmen Lozama, Berta y Ofelia Piriz y Celia Trolles.

5.º LA VUELTA DE PAPÁ—Dialogo entre las niñas de la clase gratuita.

6.º LOS CAPRICIOS DEL DÍA—Coro cantado por las alumnas y acompañado por la distinguida Sta. L. Fernández.

DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS—De la clase gratuita.

7.º LECCIONES MATERIALES—Dialogo á cargo de las Stas. C. Casalla, María Otegui, Sofia Razquin, Angula Mazza, B. Piriz, C. Trolles y María Montani.

8.º LES VEILLEES DU CHATEAU à piano y harmonium, ejecutado por las Stas. L. Fernández, C. Casalla y M. Pio.

SEGUNDA PARTE

9.º EL MENDIGO—Poesía declamada por la niña María Prieto.

10 GIMNÁSTICA—Por las Srtas. Berta y Ofelia Piriz, Delina Lezama, Celia Casalla, María Rígida, Isabel Carreras, Josefina y Ana Pérez, Ester Pérez.

11 CUADRO AL NATURAL—Dialogo entre las niñas María Caballero, Gregoria Izaurrealde y María Barrio.

12 GRATITUD—Canto por las Stas. D. Lezama, B. Piriz y M. Montani.

13 ENSUEÑOS CON LOS ÁNGELES—Dráma en un acto á cargo de las alumnas.

14 EL TEMPLO Y EL PUEBLO—Poesía declamada por la Sta. C. Casalla.

15 ENTRADA AL CAMPO DE BATALLA—Marcha por Jos. Rumel ejecutado por las Stas. C. Casalla y L. Fernández.

DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS—A las alumnas de la clase Externa.

16 VIVA LA CIENCIA—Canto para finalizar el acto por las alumnas.

Hállase completamente restablecido de la ligera indisposición que lo tuvo postrado en cama por espacio de tres días nuestro buen amigo el maestro Peri. Celebraremos tan grata nueva, y aconsejamos al joven profesor, que tenga mucho cuidado con sus paseos al sol, porque las insolaciones están á la orden del día y traen fatales consecuencias.

Se le ha ofrecido al excelente educacionista D. Teodoro Boltzental la plaza de Director del Colegio que va á abrirse el próximo curso en la ciudad de Fray Bentos, para que en él reciban instrucción sólida y educación esmerada los operarios de los saladeros de dicha ciudad, y los hijos de los mismos. El señor Boltzental ha declinado el honor que se le hacia, por haberse ya comprometido á desempeñar idéntico cargo en el Colegio Parroquial de la ciudad mencionada. Sentremos que se realice el traslado proyectado, por ser el Sr. Boltzental, un buen elemento para el progreso de los pueblos.

Después de una larga y penosa enfermedad, falleció ayer la virtuosa señora Venancia Amor de Machado.

Hoy, á las cinco de la tarde, tendrá lugar el sepelio de la extinta, á cuyo acto se invita á todas aquellas personas que, por el vicio involuntario no se les haya pasado tarjeta de invitación.

Se encuentran enterrados de gratitud, la distinguida señora María Castro, esposa de don Jacinto Castro, y el estimado facultativo Dr. don Angel Ruiz de Valle.

A la tierna edad de diez meses, falleció el miércoles, un hijito del industrial don Francisco Paroli.

Hoy, á las 5 y 1/2 de la tarde, será sepultado un hijito de D. Adolfo Vidal, fallecido en la tarde de ayer.

Del artículo editorial que publica «El Siglo» de ayer, transcribimos los siguientes párrafos:

«El país que durante algunos días creyó que la candidatura Cuestas marcharía sobre rieles, se va desmoronando á medida que la oligarquía levanta la cabeza y recobra sus fuerzas. De la impresión que ese desencanto produce en los negocios dan idea las siguientes cifras que extraímos de nuestras revistas comerciales:

Los Certificados de Tesorería correspondientes al mes de Julio se cotizaban el 15 de Noviembre á 85 % y el 15 de Diciembre á 80. Diferencia cinco puntos. Los Certificados de Agosto valían el 15 de Noviembre 83 60 y el 15 de Diciembre habían declinado á 76 50. Baja de 7 puntos. Los de Septiembre que en la primera de esas fechas se cotizaban á 81 80, obtuvieron ayer 74 20 %. Baja seis puntos y medio. Conviene agregar que los Certificados de Octubre apenas obtuvieron ayer 72 % y que los de Noviembre deben cotizarse á tipos más miserables todavía, castigando á los empleados públicos con un desuento abrumador.

Po si deciese que la baja de los Certificados proviene no sólo de las desconfianzas políticas, sino también del auge creciente en el pago de los presupuestos, desde que todavía hoy empieza la segunda quincena de Diciembre, está el gobierno por convertir los certificados del mes de Mayo.

En fe de lo cual intimo á los que supo-

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE MINAS.

EDICTO

Por disposición Superior; se previene al público que desde el dia 31 del corriente, se procederá al convenenamiento de todo perro que se encuentre en la vía pública, sin la chapa justificativa del pago del impuesto respectivo.

Minas, Diciembre 14 de 1897.
P. A.—R. Garbarini,
Oficial 1º.

SOCIEDAD MINUANA DE S. MUTUOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 33 y 40 del Reglamento Socio, se convoca á los señores Socios Activos para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el domingo 26 del corriente mes á las 8 y 1/2 p. m., para dar cuenta y proceder á la elección de Comisión Directiva.

Minas, Diciembre 9 de 1897.
El Secretario.

Local de sesiones:—Calle O imar núm. 76.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON REINALDO DE LOS SANTOS, á fin de que los que por cua quer título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere.

En fe de lo cual intimo á los que supo-

que los que por cua quer título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 13 de 1897.
Francisco E. Cordero
Esco. público.

Oficina del Registro de ESTADO CIVIL.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION

EDICTOS DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 15 del mes de Diciembre del año 1897 á las 10 horas a.m. á petición de los interesados; hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: Don FRANCISCO LOSA, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en Cortonova, provincia de Como, (Italia), de 53 años de edad, domiciliado en La Plata, de profesión agricultor, hijo de don Nalio Losa, finado, de nacionalidad italiano, y de Doña María Dentí, finada, de nacionalidad italiana; y Doña PAULA CASTELLANO, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Mataojo, s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de Don Justo Castellano, finado, de nacionalidad oriental, y de Doña Isidora Bayarros, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 65 años de edad, domiciliada en la calle Mataojo, s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supo-

que los que por cua quer título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 11 de 1897.
S. Aguilar
Presidente.

Juan M. Ros
Secretario.

ren algun impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Yo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria
Oficial de E. Civil.

En la ciudad de Minas, el dia 10 del mes de Diciembre, del año 1897 á las 10 horas a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado don Félix Arocha, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mattonado, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mataojo s/nº, de profesión jornalero, hijo de D. Leonardo Arocha, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliado en Treinta y Tres, de profesión jornalero, y de Doña Fermina Dutra, finada, de nacionalidad oriental; y doña María Castellano, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Mataojo s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supo-

que los que por cua quer título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 7 de 1897.
S. Aguilar
Presidente.

Juan M. Ros
Secretario.

ficio escolar que se halla situado en la ex presa calle de Marimara y por el otro contado con la suya lón de D. Benjamín Prieto. Las casas referidas, que son dos tienen frente á aquellas casas y se compone cada una de ellas de tres piezas, cocina, z. guan pl. de mármol algibe etc. Se previene que el mejor postor o postores deberán consignar en el acto de servicios aceptadas sus fertas el diez por ciento del precio que ofrezcan y que no sea al millón aquellas sino escasas de las dos terceras partes de su muestra tasadas, siendo ésta un mill ochocientos pesos (\$ 1.800). Por mas antecedentes ocurrirán á la Oficina Actuaría.

Minas, Diciembre 7 de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

AVISO

Hallándose en esta Oficina las Patentes de los titulares del corriente Ejercicio se hace saber: que su expediente se hará todos los días hábiles hasta el 31 de Diciembre próximo vencido plazo señalado por el Superior Gobierno.

Minas, Noviembre 19 de 1897.
S. Aguilar
Presidente.

Juan M. Ros
Secretario.

¡GRAN PICHINCA! A LOS INTERESADOS

Se vende un breack grande, tiene e y en perfecto estado de conservación, pudiéndose tirado por uno ó más caballos, puesta consta de buza y varas de sacar y poner.

También se venden reguas, uñas, y más s de cuatro y de tirar; así como todos los caballos de las ini mas comunes en buen estado de condición.

Vende se así mil -mo carreiros Rambulite y mestizos: Jiribon.

Para tratar asunto á la fábrica «La Minuana» en la Escuela Minas.

Minas, Noviembre de 1897.

AVISO—Se venden de 400 á 600 ovjas ejemplares, después de esquinadas, á ochenta centavos cada una en el establecimiento de don Domingo F. Gal, en Molles de Ca supa.

EDUARDO PASQUIER PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de terrenos, campos, dinero sobre hipotecas.

ESCRITORIO

Calle 18 de Julio, núm. 140 (MINAS).

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DOÑA JUANA DARTAYETE, á fin de que, los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 13 de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON BALBIN DE LILLANA fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes y a ser como herederos o cretores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 13 de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario

Juan M. Ros
Secretario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON BALBIN DE LILLANA fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes y a ser como herederos o cretores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 24 de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario

MINAS

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. LAUREANA DE LOS SANTOS a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 23 de 1897.
Francisco E. Cordero
Escrivano Público.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Francisca Olas enoga a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 9 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario interino.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. JUAN FRANCISCO CASTILLO a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de 0 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbre. 20 de 1896.
Francisco E. Silva
Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. MARIA I. RODRIGUEZ a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Noviembre 12 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. JUAN E. PONDRABRUÁ a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Nbre. 5 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

De mandato del Sr. Juez 1^a. Deptal. Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, hecho en los autos su escrito de D. Balbín de la Llana, se hace saber al público que, solicitud de D. Juan de la Llana, se va a proceder a la apertura de las siguientes actas del Registro de E. Civil:

«Centrífico: que en el Registro del Estado Civil a 6 las diecinueve horas del 11 de octubre, de 1897, ante el Juzgado de la primera Sección del Departamento de Minas en el año 1897, a la siguiente partida. Al margen n.º 111—Balbín de la Llana—Certificado Médico. En Minas y el día 8 de Agosto de 1897—A las diez de la mañana por ante mi Juan Doria Juez de Paz de la primera Sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil, comparecieron Don Juan Ferreira y González de treinta y siete años de edad de estricto casado, de nacionalidad oriental, y profesión propietario y vecino de la calle Treinta y Tres n.º 54, y D. Fabio Soiza de sesenta y tres años, de estado casado, de nacionalidad oriental, profesión industrial y vecino de la calle Soiza n.º 77 declarando que a las 11 de la noche del día de ayer y en la calle 25 de Mayo s/n, ha fallecido D. Balbín de la Llana de nacionalidad oriental, nacido en el Alguá departamento de Maldonado, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado y de profesión militar, a consecuencia de un endocarditis inflamatoria según consta del certificado médico forense que queda archivado. Que el fallecido es hijo legítimo de D. Bautista de la Llana y Doña Lucia Silveira, orientales. Abuelos paternos: Juan de la Llana y Ana Suarez, y maternos: Pedro Silveira y Anacleto Prieto, orientales. Así mismo se hace constar que la esposa del fallecido era Doña Manuela del Puerto y sus hijos legítimos: Ramón, B. Iribar, Nicolás y Rosario de la Llana orientales; y que los declarantes no tienen parentesco alguno con el fallecido. Leída esta acta, la firmaron como los declarantes: JUAN DORIA—JUAN FERREIRA Y GONZALEZ—FABIO SOIZA.

Y d. sollicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Minas a 1.º del mes de Octubre del año 1897.

Juan M. Ros Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifico: que en el Registro de Estado Civil a fojas 21 vult. 22 del libro B. de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de 1.º Sección del Departamento de Minas en el año 1881 existe la siguiente partida. Al margen n.º 35, Agosto 21 de 1881—Fé de Matrimonio presentada. En la Villa de Minas y el día 31 del mes de Agosto del año 1881 a las 3 de la tarde por ante mi Zenón Pérez, Juez de Paz de la 1.º Sección judicial del Depto. de Minas y Oficial del Estado Civil compareció D. Balbín de la Llana oriental de quien me declaró haber contraído matrimonio con la señorita Doña Manuela del Puerto en la Iglesia de su Villa el día 11 del corriente año como consta de la fé de matrimonio que me presenta firmada por D. Olegario Berriel Presbítero y Curia Vicario de esta Parroquia de la Purísima Concepción de Minas, previas las diligencias de estilo y pública das las tres consiliares proclamas después de dispensado por el Ilmo. y reverendo Monseñor Don Inocencio María Yerúzalim el impedimento canónico de consanguinidad de segundo grado por él en lateral igual, autorizó el matrimonio contraído por palabras de presente entre D. Balbín de la Llana natural de la República y vecino de esta Parroquia, soltero, de cuarenta años, hijo legítimo de D. Juan Bautista de la Llana, y Lucia Silveira también de la República y Doña Manuela del Puerto natural y vecina de esta Parroquia, soltera, de 21 años, es hija legítima de D. Nicapor del Puerto fallecido, y Doña María de la Llana, orientales. Y a petición de D. Balbín de la Llana, expido en Minas fecha 1.º de Setiembre de 1881. Olegario Berriel, Curia Vicario.—Los cónyuges interpellados separadamente por mí en presencia de los testigos abajo firmados, ambos declaran ratifican una vez mas, todo lo expuesto en el testimonio que antecede. En consecuencia se ha labrado la presente acta y no firman conmigo los interesados por no saber haciendo a su ruego por el esposo Don Alfredo Silva, oriental de 22 años, soltero, y por la esposa don Urbano Rodríguez, oriental de 45 años, casado, y los testigos: Don Jacinto Castro, oriental, de 23 años, soltero, y Don Lorenzo Roche, oriental, de 22 años, soltero, vecinos de esta sección. Zenón Pérez—Alfredo Silva—Antuña—Togo. L. Roch—Urbano J. Moreno—Y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan M. Ros.

Juan M. Ros, Secretario de la Junta E. Administrativa del Depto. de Minas.

Certifico: que en el Registro de Estado Civil a fojas 38 vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 7.ª Sección del Departamento de Minas en el año 1885 existe la siguiente partida. Al margen n.º 26, Junio 6 de 1885.—En el Distrito de Marmarajá el 11

de Junio del año 1885 a las 3 de la tarde por ante mi Sergio M. Nuñez, Juez de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Minas y Oficial del Estado Civil compareció Don Balbín Llana, oriental, de cuarenta y dos años, casado y vecino de esta sección lo cual me declaró que el día 15 del mes de Mayo del corriente año vivía en su casa habitación su hijo una vez nacido del sexo masculino y que recibió por nombre Pedro, hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña Manuela del Puerto, oriental, de 32 años; Abusó y partieron Don Bautista Llana y Lucia Silveira a finados, orientales, maternos. Nacieron del Puerto fallecido y Doña María Llana oriental—Después de leída la presente acta la firmaron conmigo el declarante y los testigos Don Tomás Rivero, oriental criador y vecino de esta sección que lo acompañan—Sergio M. Nuñez—Balbín Llana—Tomás Rivero—Pasacio Correa—En fa de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a primero de Octubre de 1897.—Juan M. Ros.

Y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 74 de la Ley de Registro de E. Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.

Minas, Noviembre 30 de 1897.
Francisco E. Cordero.—Actuario.

BOTICA DEL SOL

AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscriba, agraviado a los habitantes de este departamento por su protección, veinticinco que le han desvalijado su BOTICA, fuentes de More y Ullena el honor de participar a sus lugubres favorecedores y al público en general, que es la trasladado a la casa de su propietario situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por metido con la acreditada Confitería del soler Carbonel, calle Treinta y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Coimas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejores exhibiciones, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela; poniendo así esta BOTICA en la altura de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de medicamentos de primera calidad, tanto alépicos como desinfectantes, aguas minerales de diferentes fuentes, especialmente sanguinas de las salinas más acarriadas, las sanguitas de las balsámicas, máquinas eléctricas para baños a vapor, termómetros, alineos, cristales e irrigadores de varios sistemas, brazaletes de varias clases, etc., y un grandísimo y variado surtido de perfumería fina de las fabriles más renombradas de Europa y N. América.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha resuelto hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estableciendo descuentos a sus clientes, despidiendo, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de doncella a cualquier hora de la noche.

FRANCISCO I. GARMENDIA.

OTA: No olviden mis favores al cambio de esta acreditada casa antes rebajas en sus precios.

PILOR'S HO LOWAY
La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del Hígado, del Estómago y de los intestinos, de la impureza de la Sangre, es causa de que las Pildoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de Afecciones de los Nervios su medicamento obra como por encanto, fortaleciendo e Sustituyendo, y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas pildoras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los males de pierna y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquiera que haya sido su duración, y se frota con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores cólicos y toses.

Dicho Unguento es igualmente eficaz en los casos de hemorroides en enfermedad dolorosa que es curablemente.

Antes de comprar, examíñese con mucha cautela el Rótulo en

Botella ó la caja, para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, Londres, pues si no está en un caso se trata de perpetrar un delito en golpe.

Oposito en Minas: Botica de Francisco I. Garmendia

Marcas y Señales

Única autorizada en este Departamento para la transmisión de boletos de Marcas y Señales antiguas y modernas, boletos definitivos duplicados, transferencias etc.

L. del Puerto.

En la misma Agencia se desean marcas del sistema «Blanco» y se acaba de recibir cantidad de marcas del sistema «Rural» presentado últimamente por el Superior Gobierno, estas no tienen competencia por su sencillez, poco trabajo, facilidad en hacerlas; las hay con letras, números y de variadas figuras, muchas de ellas imitan las marcas antiguas.

Calle OLMAR ENTRE MARMARAJA Y CORONEL BRILLO SILVEIRA FRENTE AL HOTEL DEL SR. LEGÓRBURU.

Asociación Española de S. Múltiples

Se avisa a los que pueda interesarles, quién se alquila a el edificio de propiedad de esta Asociación, situado cerca del Mercado. Hay comodidad para familia y además un gran salón.

Minas, Noviembre 3 de 1897.
Con autorización.
El Secretario.

Comisión Auxiliar de Zapicán

A V I S O

Ha ladrado en esta Oficina las Patentes de Rodados del corriente ejercicio se hace saber:

Que su expediente se hará todos los días hábiles desde la fecha hasta el 31 de Diciembre próximo, plazo ilimitado por el Gobierno.

Zapicán, Noviembre 15 de 1897.
Pablo Fernández,
Presidente.

Vicente Bonilla
Secretario.

BUSCANDO LA ECONOMIA

A los padres de familia que tengan hijos que rompan mucho calzado, les recomendamos, si es que por poco plata quieren una compostura sólida, manden a la calle Maldonado frente a la Inspección de Escuelas sus rotos calzados, de donde salen como nuevos y sólidos.—Hoy que el calzado que viene de Montevideo es tan malo y barato aprovechar composturas buenas y baratas.

4000 ovejas finas y 140 vacunos de cría

Se venden en la Estancia de Peña campo Crescencio Ramas, Arroyo Calera, del 15 de Diciembre al 15 de Enero próximo.

AGENCIA DE C. RURALES

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores Propietarios Rurales, que desde esta fecha hasta el 1º. de Enero próximo se expendirán en esta Agencia los Certificados Rurales correspondientes a la 18.ª serie y canje de las libretas integras de la 17.ª serie.

Para obtener Certificados, es de rigor la presentación de la Planilla de C. Inmobiliaria ó en su defecto un Certificado del Teniente Alcalde del distrito a efecto de comprobar su calidad de Propietario Rural.

Las autorizaciones para la compra de libretas, deberán ser visadas por el Teniente Alcalde respectivo.

Minas, Noviembre 25 de 1897.

Pedro Lezama
Agente Departamental

AVISO

Se venden 600 ovejas a elegir entre 170 agarradas de la pata, hasta fines de Noviembre, con lana, a 11 reales, ó 1000 cuando un 30% de refugio, también con lana a 12.

Para tratar, con el que suscribe en Pionero de Barriga Negra.

Gerónimo Alvarez

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

E D C T O

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña JUSTA ZUASNABAR a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 19 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V I S O

Por el presente y de acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento de Cementerios se hace saber:

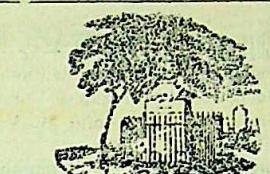
Que D. Clodomiro Loscano, ha solicitado de esta Corporación, para exhumar del Pantón de su propiedad los restos de las personas agenes a su familia que se hallan en el mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo citado se hace la presente publicación previéndose que vencido el término de 6 días se depositaran en el osario común aquellos que no hayan sido retirados.

Minas, Noviembre 6 de 1897.

S. Aguiar,
Presidente.

Juan M. Ros,
Secretario.



CAJONERIA FÚNEBRE

DE

FRANCISCO PAROLI

SERVICIO COMPLETO CON POMPA FÚNEBRE

Se avisa al público que en este establecimiento se acaba de recibir un lujooso carro fúnebre con un completo surtido de servicios funerarios, como ser: ataúdes de todas clases, etc. lo que le permitirá hacer un servicio lujo y barato. Se encarga también de correr con todos los trámites pertenecientes al entierro.

En dicha casa hallarán un completo surtido de camas de hierro y elásticos, todo precios modicos.

Calle 25 de Mayo, entre 18 de Julio y Montevideo.

Oficina Departamental

LE MARAS Y SEÑALES

Agente: Don Leonardo de Puerto—C

INDICADOR MINAS

Senador—Don Prudencio Ellauri
Repre. Don C. de Artega
id. " F. A. Vidal
id. " D. Vivar Cerantes

Geflura Política—Plaza Libertad
esquina Solis
Jefe Político—Coronel Don Angel Casalla
CIAL 1º. D. Reinaldo Garbarini
& 2º. D. A. González y Viera
AUXILIAR D. José Poggi y Macie
ALCAIDE D. Pedro Trelles
INSPECTOR DE POLICIA Sto. Mayor, O'ivera

COMISARIAS
Primera Sección Urbana
COMISARIO—Ubaldo Larrobla
2ª SECCION URBANA
ISARIO—Lopepolo Gonzalez

JUZGDO DE PAZ

1.ª SECCION JUDICIAL CIUDAD)
Juez de Paz Don Juan Doría
Tte. Acabado 1º distrito—José Do-
rgo.
id id 2.º distrito—Manuel
Ramos

Juzgado Ldo. Departamental
Cal. Maldonado, entre Montevideo
y Marmarajá.
Juez—Dr. D. D. J. Pittamiglio.
Fiscal—Dr. Juan Carlos Carvalho
Actuario—Escrib. D. F. E. Silva.
Alguacil D. ab o E. Zino a.

Comisión de l. Primaria—Calle Ma-
Presidente—don Carlos de Castro
Vice d. " Benjamin Vidal
Secretario — Adolfo M. Vida

Uncursal del B. de la República
Calle 25 de Mayo entre Montevideo
y Marmarajá

Gerente don Marcelino O'ascoaga
Contador—don Francisco Pérez
Vila
Cajero—don Alberto Quatino

Junta Administrativa Calle 18
de Julio
Presidente don Saturnino Aguirre
Vice-id. " Horacio Orrego
Secretario don Juan M. Ros.
Auxiliar " Enrique Doría
Escriviente " Arturo Trelles.

Comision de Salubridad
Presidente don Honorio Oribe
omisarió " Edgar do Ortega

Administracion de Renta
Maldonado. Número
Administrator don Pa. Lezama
Auxiliar 1º. don Jacinto Castro
id. 2º. Bonifacio Umpierrez
id. 3º. " Héctor País.

Curia Eclesiástica—Calle del Pla-
ta, num 4.
Vicario lbro. don José De Luca.
Teniente cura Pb.o. D.A. Corcia
Cura auxiliar lbro. don Genaro
Amantea.

Sociedad Minuana de S-
corros Mútuos
Presidente—Don Tomás Sánchez
Secretario—D. Horacio Albistur.
Médicos—Dr. Juan R. Herra-
a y Dr. Pedro Rivero.

HOTEL ESPAÑOL DE GONZALEZ Y PLACÉ

MINAS—Calle 25 de Mayo, frente à la Plaza Libertad—MINAS

En esta antigua y conocida casa se reciben pensiones y pasajeros

Se hacen repartos de viandas. Se atienden los pedidos a domicilio y se garantiza un servicio esmerado.

Las comodidades de este establecimiento que se les presenta a los viajeros de campaña son excellentes, cómodas y baratas.

A LAS BORDADORAS

MUERO ANTES DE COMPRAR EN OTRA PARTE. VEAN MIS ARTICULOS Y PRECIOS, PARA COMPARAR LAS CLASES Y SIN OBLIGACION DE COMPRAR.

Hilo clavo extra superior blanco y crema para hacer puntilla, medida de 25 metros cada madera de 45 metros kilo. 0.05	0.05
Palfilles & bellotas para hacer puntilla forma cómoda y con doble cabecita, medida precia la docena. 0.05	0.05
Hilo cuadrado para calados artículo especial y extra fino, cada madera, 0.04 modo maderas. 0.04	0.04
Algodón marcas CRUZ blanca para bordar. cada madera 0.02	0.02
id. id. D. M. C. blanca. 0.02	0.02
id. id. 100% algodón. 0.02	0.02
Hilo de Castilla blanco de madera. 0.02	0.02
id. id. de color marcas D. M. C. 0.02	0.02
Hilo Oriental Lavable, la madera. 0.02	0.02
Hilo Cordones, extra superior. M. 0.02	0.02
Hilo desdoblado. id. 0.02	0.02
Hilo Algodina. id. 0.02	0.02
Hilo negro litografía al espuma cada madera el grano. 0.10	0.10
Hilo flanido extra superior. M. 0.02	0.02

NOTA—Provecho á mi clientela que SOLO VENDO SEDA FRANCESA clavo extra superior Y MUY LUSTROSA

Felpillas de pura seda para bordar, 200 colores surtidos	la docena 0.05
Pestanas 150 colores distitutos, la madeja de 12 hilos	cada madeja 0.10
Piedras esmeraldas y catujos, surtidos de colores para bordados	la docena 0.05
Flores y Galones, oro y plata, enorme surtido y de todos precios.	cada una 1.00
Aplicaciones oro, grandes cubetas para capas y casullas	

A LAS BORDADORAS DE INSIGNIAS MILITARES

Guanillo oro fino y plata 990.000 una hora	0.14
id. plata fina 950.000 id. 0.12	0.12

NOTA—Hago presente á mi clientela que el hilo y guanillo oro fino aunque lo vendo mas barato que otras casas garantizo su calidad, pero no le garantizo el color de oro que el mío, cuyos análisis químicos fueron hechos en Europa y en mi tienda. Una mayor seguridad de los compradores al comprarlo lo podrás gratis una hora para que la hagan probar en sus quioscos plateros donde les parecerá y si no siendo de oro lo regalaré 900.000 regularé VEINTE PERSON OHIO A quien me lo preste. Cabe se no puede ofrecer mayor ni mejor garantía. Muchos ojos pegan las casas que las das garaníos de Aluminio por oro y plata fina. A los que compran en mi casa daré todas las garantías que se me pidan respecto á los hilos y Guanillos.

Guanillo oro extrínseco dorado con oro fino garantizado. 0.02
id. plata extrínseca id. 0.02
id. metal blanco dorado con oro fino garantizado el mejor que se recibe en Montevideo. 0.02

NOTA—Los hilos y guanillos tanto de metal blanco, como el extrínseco aunque los vendo mas barato que otras casas garantizo su duración con baños de oro puro y plata fina garantizada y nadie en Montevideo lo recibe mejor que el mío. Al que me pruebe que no son dorados y plateados con oro y plata fina regularé Veintisiete pesos oro.

Guanillo oro extrínseco dorado con oro fino garantizado, para pellizcas de mayor y comandante 0.02
Jaseron metal blanco dorado oro fino garantizado, para pellizcas de 60 metros de 0.02
Gales metal blanco, plateado ó dorado oro fino garantizado, para mangas de uniformes 0.02
Tranquila metal blanco, plateado ó dorado oro fino garantizado, para kapis de militares 0.02
Tranquila cuadrada metal blanco oro fino garantizado, para pantalones de gales 0.02

ANTES DE COMPRAR EN OTRA PARTE VISITEN MI CASA, LOS ARTICULOS Y PRECIOS SIN OBLIGACION DE COMPRAR.

NOTA—Para las maestras bordadoras, maestras de colegios y congregaciones religiosas les haré sobre los precios artículos indicando el descuento de costumbre y lo que se mache en otra casa.

AGRADECERÉ A LAS PERSONAS QUE RECLAMAN ESTA BOQUITA, QUERAN CONOCERLA A LAS REBELLACIONES A QUIENES SE OCUPAN EN BORDADOS

BAZAR DRUILLET

278—CALLE 25 DE MAYO—279—MONTEVIDEO

GANAR POCO PARA VENDER MUCHO.

X. B.—Participa á las familias de los departamentos que todo pedido que se no hace por carta y por pequeño que sea siempre que venga acompañado de su importe en Jns. postal ó otra forma, será inmediatamente remitido el resultado de cartas como encuadernación, condicionado en caja, si es necesario de madera ó bajo sobre recomendado, debiendo de agregar al valor del pedido \$ 0.20 por la encuadernación postal ó \$ 0.20 por recomendado según su importancia y seguimiento recibido.

N. B.—Las oficinas de Correo de los departamentos dan Jns. postales donde un peso se adquiere.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE A nombre de AROUD

En VENEZUELA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En CHILE: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ARGENTINA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En URUGUAY: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En BOLIVIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En PERU: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En ECUADOR: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.

En COLOMBIA: J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucurs. de AROUD.